

Septiembre 2025

Novedades impositivas del 18-09 al 24-09-2025

Novedades Nacionales

- **Régimen de facilidades permanente: se modifican las condiciones generales y se incorpora un nuevo tipo de plan**

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) incorpora un nuevo tipo de plan destinado a sujetos en concurso preventivo o en estado falencial con continuidad, el mismo permite regularizar deudas impositivas y de la seguridad social devengadas desde la fecha de presentación en concurso o declaración de quiebra, y vencidas hasta dos años posteriores, incluyendo intereses y multas.

Además, se actualiza el monto mínimo de los pagos a cuenta y de las cuotas de todos los planes del régimen, elevándolos de \$2.000 a \$50.000

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5759

- **Comisión Arbitral: Prorroga para SIRTAC Y SIRCAR**

Debido a inconvenientes técnicos, se consideran cumplidos en término hasta el día 26 de septiembre las siguientes obligaciones:

SIRCAR: Declaraciones juradas y pagos de la primera quincena de septiembre 2025 de agentes de recaudación, cuyos vencimientos operan los días 22 y 23 de septiembre.

SIRTAC: Declaraciones juradas y pagos de la primera quincena de septiembre 2025 de agentes de recaudación, cuyos vencimientos operan los días 23 y 24 de septiembre.

Disp. (CACM) 11/2025

Novedades Provinciales

- **Santa Cruz: Actualización de tasas de interés resarcitorio y punitorio desde octubre 2025**

La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos establece que la tasa de interés resarcitorio será del 4% mensual y de interés punitorio del 5% mensual desde el 1 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN (ASIP Santa Cruz) 131/2025

- **Chubut: Interpretación sobre retenciones a no inscriptos con presencia digital**

La Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut (ARECH) interpreta que en las operaciones realizadas por medios electrónicos, con sujetos no inscriptos radicados en otras jurisdicciones, corresponde aplicar el criterio de presencia digital establecido por la Comisión Arbitral -RG (CA) N° 5/2021-, y el lugar de atribución de ingresos en virtud del domicilio del comprador, entendiendo por tal el destino final de los bienes -RG (CA) 14/2017-.

- **Mendoza: Adhesión al régimen de transparencia fiscal al consumidor**

Se dispone la adhesión al Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor -Ley 27743-. Al respecto, se establece que los comprobantes fiscales emitidos en la provincia (facturas, tickets y similares) deberán incluir la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a la actividad del emisor.

LEY (Mendoza) 9655

- **Tucumán: Régimen de incentivos fiscales para inversiones productivas y generación de empleo**

Se crea un régimen de promoción para nuevas inversiones productivas y turísticas, con el objetivo de fomentar el desarrollo económico y la creación de empleo. La norma otorga beneficios fiscales escalonados en el impuesto sobre los ingresos brutos, según el monto invertido, desde el 25% hasta el 100% de exención. Además, permite deducir remuneraciones de nuevos trabajadores en el impuesto para la salud pública y garantiza estabilidad fiscal por 10 años.

LEY (Tucumán) 9911

- **Tucumán: Creación de régimen de promoción para generación eléctrica renovable**

Se crea un régimen de promoción para la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables con beneficios fiscales que incluyen exenciones por cinco años del impuesto sobre los ingresos brutos y del impuesto a la salud pública, con posibilidad de prórroga. Para acceder, los interesados deben inscribirse en un registro específico, demostrar no tener deudas tributarias provinciales y comprometerse a desarrollar las actividades en Tucumán.

LEY (Tucumán) 9912

- **Río Negro: reglamentación del Régimen de Promoción Económica e Industrial**

Se reglamenta el Régimen de Promoción Económica e Industrial de la Provincia de Río Negro -LEY (Río Negro) 5766-, fijando el marco operativo y administrativo para su implementación.

Entre las medidas, se destacan: exenciones y reducciones impositivas, emisión de bonos fiscales transferibles, estabilidad fiscal, reconocimiento impositivo de facturas de energía y gas, y adjudicación de tierras fiscales. Asimismo, se determinan las obligaciones de los beneficiarios, los mecanismos de control y las sanciones por incumplimiento.

DECRETO (Río Negro) 272/2025

- **Córdoba: Régimen excepcional de facilidades de pago para obligaciones vencidas al 31/08/2025**

Se establece un régimen excepcional de regularización de obligaciones fiscales vencidas al 31/08/2025, y se podrán incluir tributos como ingresos brutos, inmobiliario, sellos, automotor, embarcaciones, tasas retributivas (excepto tasa de justicia), multas de la policía caminera y obligaciones de agentes de retención, percepción y recaudación.

El acogimiento al régimen puede realizarse hasta el 30 de noviembre de 2025.

DECRETO (Cba.) 222/2025

- **Córdoba: Reglamentación del régimen excepcional de facilidades de pago**

La Dirección General de Rentas reglamenta el Régimen excepcional de facilidades de pago para obligaciones vencidas al 31/08/2025 –D- (Cba.) 222/2025- detallando las formas de adhesión al mismo, incluyendo la posibilidad de solicitarlo con o sin clave fiscal, según el tipo de impuesto. Se precisan condiciones para deudas en ejecución fiscal, en procesos concursales y en fiscalización, así como los medios de pago y causales de caducidad. Se establece que la primera cuota no devenga intereses y se deben abonar los gastos causídicos. La norma refuerza el procedimiento para el allanamiento en sede administrativa y judicial.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (DGR

- **Tucumán: Consideran cumplidas a término hasta el 30 de septiembre las obligaciones referidas al régimen de regularización de deudas**

La Dirección General de Rentas de Tucumán establece que, a los fines de acceder al Régimen de Regularización de Deudas Fiscales de la provincia -DCTO (Tucumán) 1243-3/2021-, se considerarán cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias cuyo vencimiento haya operado durante los meses de julio y agosto de 2025, siempre que hayan sido abonadas hasta el 30 de septiembre de 2025 inclusive, según la obligación de que se trate

RG (DGR Tucumán) 59/2025

- **San Luis: modificación de la tasa de interés resarcitorio**

Se fija en 5.8% mensual la tasa de interés resarcitorio aplicable ante la falta de pago total o parcial de las obligaciones cuya recaudación corresponda a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

DECRETO (San Luis) 18199/2025

- **CABA: AGIP informa un nuevo acceso con Cuenta miBA**

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos adelanta a través de su página web que a partir del 27 de octubre, todos los trámites de AGIP se realizarán únicamente utilizando la cuenta miBA en nivel 3. Esto significa que la Clave Ciudad dejará de funcionar y que la validación de identidad para acceder a los servicios y documentos emitidos por la Ciudad se centralizará en un perfil digital único, el de la cuenta MiBA. El acceso será centralizado para simplificar la experiencia, con menos pasos, más practicidad y para mejorar la seguridad.

Antes del 27 de octubre todos los usuarios deberán tener cuenta miBA nivel 3, será la única forma disponible para realizar gestiones.

-Si no se posee una cuenta miBA: Se deberá crear una y validar la identidad con la aplicación miBA.

-Si se tiene una cuenta miBA nivel 1 o 2: Se debe validar la identidad para subir al nivel 3, utilizando la aplicación miBA. Esto requiere tu DNI y un reconocimiento facial.

-Si ya se tiene una cuenta miBA nivel 3: No se necesita hacer nada, ya que el proceso de migración es automático

Calendario de Vencimientos:

Lunes 29/09	Martes 30/09	Miercoles 01/10	Jueves 02/10	Viernes 03/10
Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 8-9	Balances PDF:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8- 9			Déb. y Créd.: A partir del día 23:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5- 6-7-8-9
F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 8-9	Santa Fe:IIBB: Directos:DDJJ anual CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8- 9			
Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 8-9				